



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2020-00181-00

Se pone en conocimiento de la parte actora para lo pertinente, las respuestas a oficio por parte de la oficina de Instrumentos Públicos - Zona Sur - , mediante las cuales se informa que fue registrado el embargo sobre el inmueble con MI 001-624300.

Se expide el correspondiente despacho comisorio para la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 046**
fijados el **19 DE MARZO DE 2021**

AMUNERAVA

Re: Oficio 0489/2020/00181

Oficina de Registro Medellin Zona Sur <ofiregismedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Sáb 05/09/2020 10:46

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

2020-32408.pdf;

Buenos días

Según el hilo del correo, se les envía archivo adjunto del formulario de inscripción del oficio Nro. 489, el cual fue registrado con el turno 2020-32408, toda vez que el turno 2020-33796 ingresó después y ya había sido registrado con el turno 2020-32408.

Favor confirmar recibo.

De: Oficina de Registro Medellin Zona Sur <ofiregismedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Enviado: sábado, 29 de agosto de 2020 12:35 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Oficio 0489/2020/00181

Se envía adjunto del mayor valor a pagar.

De: Oficina de Registro Medellin Zona Sur <ofiregismedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Enviado: sábado, 29 de agosto de 2020 12:14 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Oficio 0489/2020/00181

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

Asunto: Respuesta solicitud con radicado Nro. 489/2020/00181 del 13 marzo de 2020.

En respuesta a la solicitud de radicación del Oficio N° 489 del 13 de marzo de 2020, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

“Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor”.

Corolario de lo anterior, se le advierte que el ciudadano que solicitó la medida, debe acercarse de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro, adicionalmente, en caso de requerir un certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá

solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se advierte que de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, (teniendo en cuenta todas las normas que lo modifican, adicionan y/o complementan) los interesados cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, una vez expedida la nota devolutiva.

Cordialmente,

OLGA CECILIA TAMAYO MANCO
Secretaria
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

De: Oficina de Registro Medellin Zona Sur <ofiregimedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de julio de 2020 7:23 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Oficio 0489/2020/00181

Buenas tardes

En atención al correo recibido, se les informa que el oficio nro. 489 del 13 de marzo de 2020, se radicó en esta oficina de registro con el turno 2020-32408, por lo cual deberá el interesado acercarse a esta oficina para pagar los derechos de registro por valor de \$ 31.000 según resolución 6610 del 27 de mayo de 2020 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, una vez se levante la suspensión de términos y la no prestación del servicio registral, la cual se encuentra suspendida por resolución Nro. 5588 del 14 de julio de 2020 hasta tanto no se emita un acto administrativo de levantamiento de esta medida, también emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se les aclarar que según instrucción administrativa nro. 12 de 2020, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, la radicación de actos, títulos y documentos sujetos a registro siendo objetos de inscripción, remitidos por autoridades judiciales a través de correos electrónicos sólo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, el cual será generado el recaudo por mayor valor.

Por lo anterior deberán estar atentos para realizar el respectivo pago cuando se levante la suspensión de la prestación del servicio registral.

Favor confirmar recibo.

Responder **Reenviar**

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüi <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 3:50 p. m.
Para: Oficina de Registro Medellin Zona Sur <ofiregismedellinsur@Supernotariado.gov.co>
CC: gabrielupegui1@une.net.co <gabrielupegui1@une.net.co>
Asunto: RV: Oficio 0489/2020/00181

Cordial Saludo,

En cumplimiento a la Instrucción Administrativa N°08 del 12 de junio de 2020, se remite oficio para lo pertinente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lina Marcela Giraldo Cataño
Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüi

✉ j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono 3728167

📍 Cra. 52 # 51-68 Edificio Nacional Judicial C.A.M.I 5 PISO
Itagüi-Antioquia

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüi
Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 3:48 p. m.
Para: ofiregismedellinsur@supernotariado.gov.co <ofiregismedellinsur@supernotariado.gov.co>
Cc: gabrielupegui1@une.net.co <gabrielupegui1@une.net.co>
Asunto: Oficio 0489/2020/00181

Cordial Saludo,

En cumplimiento a la Instrucción Administrativa N°08 del 12 de junio de 2020, se remite oficio para lo pertinente

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lina Marcela Giraldo Cataño
Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüi

✉ j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono 3728167

📍 Cra. 52 # 51-68 Edificio Nacional Judicial C.A.M.I 5 PISO
Itagüi-Antioquia

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener,

imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Validar
autenticidad de

Pagina 1

Impreso el 01 de Septiembre de 2020 a las 11:44:29 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-32408 se calificaron las siguientes matriculas:

624300 1061159

Nro Matricula: 624300

CIRCULO DE REGISTRO: 001
MUNICIPIO: ITAGUI

MEDELLIN ZONA SUR
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

No CATASTRO:
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 58 55-100

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-07-2020 Radicacion: 2020-32408 Valor Acto:
Documento: OFICIO 489/2020 DEL: 13-03-2020 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2020/0018100 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOMEVA S.A.-BANCOMEVA (SIC) - NIT.900.406.150-5

A : QUIROZ RESTREPO CARLOS ENRIQUE

71,674,142 X

A : RAMIREZ OCHOA BLANCA OLIVIA

42,763,653 X

Nro Matricula: 1061159

CIRCULO DE REGISTRO: 001
MUNICIPIO: MEDELLIN

MEDELLIN ZONA SUR
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

No CATASTRO: 0500102088000018000079
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 1AA 2BB ESTE-20 "ED. MURILLO P.H." TERCER PISO VIVIENDA APTO. 301

2) CALLE 58 SUR # 64 - 46 INT. 0301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-07-2020 Radicacion: 2020-32408 Valor Acto:
Documento: OFICIO 489/2020 DEL: 13-03-2020 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2020/0018100 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOMEVA S.A.-BANCOMEVA (SIC) - NIT.900.406.150-5

A : QUIROZ RESTREPO CARLOS ENRIQUE

71,674,142 X

A : RAMIREZ OCHOA BLANCA OLIVIA

42,763,653 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 01 de Septiembre de 2020 a las 11:44:29 AM

Funcionario Calificador ABOGAD71

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



Medellín, 09 de septiembre de 2020

Fecha 09/09/2020 12:00:28 p.m.

Copias 1 Anexos 10



Origen LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO
Destino OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE ITAGUI
Asunto R. 106690 T. 2020-32408

Señores
OFICINA DE APOYO JUDICIAL
Carrera 52 N° 51 68 Edificio Nacional Judicial
Itagüí - Antioquia

ASUNTO: Relación **106690**

Remito a Usted(es), el (los) siguiente(s) embargo (s) registrados(s):

| DOCUMENTO | CERTIFICADOS | DEP. Y PARTES DEL PROCESO | FI |
|------------|---------------|---|----|
| 2020-32408 | 2020-183341/3 | Juzgado 2º Civil Municipal de Oralidad Oficio: 0489 Rdo: 2020-00181-00 De : Banco Coomeva S.A Contra: Carlos Quiroz R y Otra | 10 |

Atentamente,

LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO
Profesional Especializado
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Medellín-Zona Sur

2020SEP14 4:15PM ITA



GDE - GD - FR - 19 V.01 28-01-2019

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE I.P.P.
MEDELLÍN ZONA SUR
Carrera 52 No. 42-75 - PBX (4) 385 10 00
Medellín - Antioquia
Email: ofiregimedellinsur@supernotariado.gov.co
NIT. 899999007-0

1007752810

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO90
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Julio de 2020 a las 01:38:42 p.m.
No. RADICACION: 2020-32408

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 2 CIVIL MPAL ORALIDAD ITAGUI
OFICIO No.: 489/2020 del 13-03-2020 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITA
GUI

MATRICULAS 624300 ITAGUI 1061159 MEDELLIN

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS | CONS.DOC. (2/100) |
|-----------------------|-----|-------|----------|-------------------|
| 10 EMBARGO | E | 1 | 0 | 0 |
| 99 INSCRIPCIO | E | 1 | 0 | 0 |
| | | | ===== | ===== |
| | | | 0 | 0 |
| Total a Pagar: | | | \$ | 0 |

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

Sr. Calificador, por orden de la Sra. Registradora, este documento ingresado exento, pero debe generarse el Mayor Valor de conformidad con la Just. Adm. # 12.2020

4

THE N. Y. N. Y.

NAME

and a 1974

1974

1974

1974

1974

1974

1974

1974

1974

1974

1974

1974

1974

1974

1974

1007752811

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO90

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Julio de 2020 a las 01:39:01 p.m.

No. RADICACION: 2020-183341

MATRICULA: 001-624300

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 2 CIVIL MPAL ORALIDAD ITAGUI

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-32408

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

1007752812

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO90

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Julio de 2020 a las 01:39:13 p.m.

No. RADICACION: 2020-183343

MATRICULA: 001-1061159

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 2 CIVIL MPAL ORALIDAD ITAGUI

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-32408

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

1007733558

CAJERO71

RECIBO DE PAGO DE MAYORES VALORES Y DEVOLUCIONES
NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Agosto de 2020 a las 11:28:56 a.m.

No. RADICACION: 2020-32408

OBSERVACIONES (Justificacion del Cobro) :
M.V. FALTA PAGO DERECHOS DE REGISTRO EN ESTA OFICINA.

CANCELACION DE MAYOR VALOR POR UN TOTAL DE: \$ 31000
INCREMENTO POR CONSERVACION DOCUMENTAL: \$ 600

DETALLE RELIQUIDACION ACTOS

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS | DESCRIPCION |
|---------------|-----|-------|----------|--------------|
| 10 EMBARGO | N | 1 | 20,300 | OMISION ACTO |
| 99 INSCRIPCIO | N | 1 | 10,700 | OMISION ACTO |

=====

Total a Pagar: \$ 3

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

59039907 PIN:

VLR:31600

1 2

PROV

RECEIVED

NOV 10 1950

RECEIVED

RECEIVED

NOV 10 1950

RECEIVED

RECEIVED



Impreso el 01 de Septiembre de 2020 a las 11:44:29 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2020-32408 se calificaron las siguientes matriculas:

624300 1061159

Nro Matricula: 624300

CIRCULO DE REGISTRO: 001
MUNICIPIO: ITAGUI

MEDELLIN ZONA SUR
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

No CATASTRO:
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 58 55-100

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-07-2020 Radicacion: 2020-32408 Valor Acto:
Documento: OFICIO 489/2020 DEL: 13-03-2020 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2020/0018100 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOMEVA S.A.-BANCOMEVA (SIC) - NIT.900.406.150-5

A : QUIROZ RESTREPO CARLOS ENRIQUE

71,674,142 X

A : RAMIREZ OCHOA BLANCA OLIVIA

42,763,653 X

Nro Matricula: 1061159

CIRCULO DE REGISTRO: 001
MUNICIPIO: MEDELLIN

MEDELLIN ZONA SUR
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

No CATASTRO: 0500102088000018000079
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 1AA 2BB ESTE-20 "ED. MURILLO P.H." TERCER PISO VIVIENDA APTO. 301
- 2) CALLE 58 SUR # 64 - 46 INT. 0301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-07-2020 Radicacion: 2020-32408 Valor Acto:
Documento: OFICIO 489/2020 DEL: 13-03-2020 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2020/0018100 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOMEVA S.A.-BANCOMEVA (SIC) - NIT.900.406.150-5

A : QUIROZ RESTREPO CARLOS ENRIQUE

71.674,142 X

A : RAMIREZ OCHOA BLANCA OLIVIA

42,763,653 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 01 de Septiembre de 2020 a las 11:44:29 AM

Funcionario Calificador ABOGAD71

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200903175633468557

Nro Matrícula: 001-624300

Pagina 1

Impreso el 3 de Septiembre de 2020 a las 09:01:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI

FECHA APERTURA: 23-12-1993 RADICACIÓN: 1993-75107 CON: DOCUMENTO DE: 20-12-1993

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TOMAR LOS LINDEROS DE LA ESCRITURA NRO.4019, DEL 13-10-93, NOTARIA DE ITAGUI. TERCER PISO, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SITUADO EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI, CON UN AREA CONSTRUIDA DE 61.00 METROS CUADRADOS.

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO ARCADIO DE JESUS MU/OZ LONDO/O, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR COMPRA A FABIO LONDO/O MOLINA, POR ESCRITURA NRO.1279 DEL 15 DE AGOSTO DE 1.990, DE LA NOTARIA 9. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0590407. ACLARADA EN CUANTO A LA MATRICULA INMOBILIARIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA NRO.855 DEL 8 DE JUNIO DE 1.992, DE LA NOTARIA 9. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0590407.- ADQUIRIO FABIO DE JESUS LONDO/O MOLINA, EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA BENILDA MOLINA Y ANTONIO LONDO/O RAMIREZ, CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE MEDELLIN, EL 18 DE OCTUBRE DE 1.980 Y REGISTRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.981, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0259693.- ADQUIRIO MARIA BENILDA MOLINA DE L., POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD FORMADA CON MARCO A (PADRE), MARCO A (HIJO), MARIA PAULINA, JOAQUIN ANTONIO, LUIS, MARCO JOSE Y ROSA EMILIA MOLINA, POR ESCRITURA NRO. 2247 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.923 O SEA ANTES DE LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE EL PRESENTE CERTIFICADO.- PARAGRAFO: POR ESCRITURA NRO. 1393 DEL 26 DE JUNIO DE 1.984 DE LA NOTARIA DE ITAGUI, REGISTRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0360142, FABIO DE JESUS LONDO/O MOLINA, HIZO UNAS DECLARACIONES.- PARAGRAFO: POR ESCRITURA NRO. 4543, DEL 4 DE OCTUBRE DE 1.984 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE LOS MISMOS, FABIO DE JESUS LONDO/O MOLINA FORMULO DECLARACIONESSOBRE EL INMUEBLE MAYOR EL CUAL TIENE MATRICULA 001-0364266. DEL QUE ES PARTE EL INMUEBLE DE QUE TRATA ESTE ESTUDIO.- PARAGRAFO: POR MEDIO DE LA ESCRITURA NRO. 1151 DEL 20 DE MARZO DE 1.987 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 24 DE ABRIL SIGUIENTE, DE NUEVO FABIO DE JESUS LONDO/O MOLINA, HIZO DECLARACIONES DEL RESTO DEL INMUEBLE, ORIGINANDOSE EL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0469721, DEL CUAL ES PARTE EL LOTE OBJETO DEL PRESENTE CERTIFICADO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 58 55-100

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 590407

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-12-1993 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4019 del 13-10-1993 NOTARIA de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ARCADIO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1994 Radicación: 94 16484

Doc: ESCRITURA 757 del 09-03-1994 NOTARIA de ITAGUI

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200903175633468557

Nro Matrícula: 001-624300

Pagina 2

Impreso el 3 de Septiembre de 2020 a las 09:01:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ LONDO/O ARCADIO DE JESUS

A: RAMIREZ ALZATE FLOR ESTELLA.

X

A: RENDON PEREZ ADIEL OVIDIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-12-2006 Radicación: 2006-86319

Doc: ESCRITURA 2510 del 26-10-2006 NOTARIA 1 de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL ESTADO CIVIL DE UNO DE LOS PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ALZATE FLOR ESTELLA

CC# 21660382 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-12-2006 Radicación: 2006-86319

Doc: ESCRITURA 2510 del 26-10-2006 NOTARIA 1 de ITAGUI

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON PEREZ ADIEL OVIDIO

CC# 70507598

A: RAMIREZ ALZATE FLOR ESTELLA

CC# 21660382 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-02-2011 Radicación: 2011-9228

Doc: ESCRITURA 176 del 10-02-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ALZATE FLOR ESTELLA

CC# 21660382 X

A: AVENDA/O ARREDONDO AMANDA DE JESUS

CC# 42747359

A: AVENDA/O ARREDONDO RAMIRO DE JESUS

CC# 6789088 Y/O

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-03-2012 Radicación: 2012-14739

Doc: ESCRITURA 208 del 11-02-2012 NOTARIA 1 de ITAGUI

VALOR ACTO: \$12,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O ARREDONDO AMANDA DE JESUS

CC# 42747359

DE: AVENDA/O ARREDONDO RAMIRO DE JESUS

CC# 6789088

A: RAMIREZ ALZATE FLOR ESTELLA

CC# 21660382 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-03-2012 Radicación: 2012-19147



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200903175633468557

Nro Matrícula: 001-624300

Página 4

Impreso el 3 de Septiembre de 2020 a las 09:01:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2020-183341

FECHA: 03-09-2020

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

la guante de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200903274533468556

Nro Matrícula: 001-1061159

Página 1

Impreso el 3 de Septiembre de 2020 a las 09:01:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 11-11-2010 RADICACIÓN: 2010-67847 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2010

CODIGO CATASTRAL: 050010208800001800007901030001 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5780 de fecha 27-05-2010 en NOTARIA 15 de MEDELLIN TERCER PISO VIVIENDA APTO. 301 con area de CONST.56.10 M2. TERRAZA 30.30 M2 -URB. EL LIMONAR, CORR.SAN ANTONIO DE PRADO. MUNICIPIO DE MEDELLIN- con coeficiente de 39.900%

(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO JOHN JAIRO CARDONA ORTIZ, EL INMUEBLE OBJETO DE R.P.H. POR COMPRA A, LUZ AIDA CARO DE GRAJALES, SEGUN ESCRITURA NRO.768 DE 30-01-2010 DE LA NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-04-2010. --ADQUIRIO LUZ AIDA CARO DE GRAJALES POR COMPRA A CORPORACION DE VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL CORVIDE, SEGUN ESCRITURA NRO.1827 DE 31-10-1994 DE LA NOTARIA DE CALDAS, REGISTRADA EL 19-12-1994. -LAS ANTERIORES EN LA MATRICULA 001-558994 --ADQUIRIO LA CORPORACION DE VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL CORVIDE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A, EL INTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, SEGUN ESCRITURA NRO.1327 DE 28-12-1990 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-01-1991, EN LA MATRICULA 001-557071

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 58 SUR # 64 - 46 INT. 0301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 1AA 2BB ESTE-20 "ED. MURILLO P.H." TERCER PISO VIVIENDA APTO. 301

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 558994

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-10-2010 Radicación: 2010-67847

Doc: ESCRITURA 5780 del 27-05-2010 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA ORTIZ JOHN JAIRO

CC# 98538083 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-10-2011 Radicación: 2011-75142

Doc: ESCRITURA 5772 del 07-10-2011 NOTARIA 29 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$28,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA ORTIZ JOHN JAIRO

CC# 98538083

A: QUIROZ RESTREPO CARLOS ENRIQUE

CC# 71674142 X

A: RAMIREZ OCHOA BLANCA OLIVIA

CC# 42763653 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-10-2011 Radicación: 2011-75142



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200903274533468556

Nro Matrícula: 001-1061159

Página 3

Impreso el 3 de Septiembre de 2020 a las 09:01:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2020-183343

FECHA: 03-09-2020

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

5



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÚI

OFICIO N°0489/2020/00181
13 de marzo de 2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Medellín, Antioquia

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo con garantía real
ASUNTO: Embargo Inmueble
DEMANDANTE: Banco Coomeva S.A. –BANCOMEVA. Nit. 900.406.150-5
DEMANDADOS: Carlos Enrique Quiroz Restrepo. C.C.71.674.142
Blanca Olivia Ramírez Ochoa. C.C.42.763.653.

Respetado señor:

Dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarles que ha sido decretado el EMBARGO de los inmuebles identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria N° 001-624300 y 001-1061159, denunciados como propiedad de los demandados de la referencia, registrado en esa oficina.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad inscribiendo el embargo en los folio de matrícula respectiva, a costa de la parte interesada.

En su respuesta, sírvase citar el radicado 05360 40 03 002 2020.00181.00.

Cordialmente,

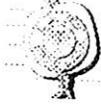

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaría



Medellín, 09 de septiembre de 2020

Fecha 09/09/2020 12:12:20 p.m.

Copios: 1 Anexos: 6



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen: LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO
Destino: OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE ITAGUI /
Asunto: R 106707 T 2020-33796

001S2020EE05028

Señores
OFICINA DE APOYO JUDICIAL
Carrera 52 N° 51 68 Edificio Nacional Judicial
Itagüí - Antioquia

ASUNTO: Relación 106707

Remito a Usted(es), el (los) siguiente(s) embargo (s) **NO** registrados(s):

| DOCUMENTO | CERTIFICADOS | DEP. Y PARTES DEL PROCESO | FI |
|------------|---------------|---|----|
| 2020-33796 | 2020-200805/6 | Juzgado 2º Civil Municipal de Oralidad Oficio: 0489 Rdo: 2020-00181-00 De : Banco Coomeva S.A Contra: Carlos Quiroz R y Otra | 6 |

Atentamente,

LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO
Profesional Especializado
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Medellín-Zona Sur

2020SEP14 10:13AM ITG



GDE - GD - FR - 19 V.01 28-01-2019

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE I.P.P.
MEDELLÍN ZONA SUR
Carrera 52 No. 42-75 - PBX (4) 385 10 00
Medellín - Antioquia
Email: ofregimedellinsur@supernotariado.gov.co
NIT.899999007-0

106707

1007752831

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO90
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Agosto de 2020 a las 11:25:43 a.m.
No. RADICACION: 2020-33796

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 2 CIVIL MPAL ORALIDAD ITAGUI
OFICIO No.: 489 del 13-03-2020 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI
MATRICULAS 624300 ITAGUI 1061159 MEDELLIN NOTA DEV COBRO ORDEN DESPACHO

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS | CONS.DOC.(2/100) |
|---------------|-----|-------|----------|------------------|
| 10 EMBARGO | E | 1 | 0 | 0 |
| 99 INSCRIPCIO | E | 1 | 0 | 0 |
| | | | ===== | ===== |
| | | | 0 | 0 |

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0



C

10073254

EMERSON ELECTRIC CO. 10073254
10073254

1007752832

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO90

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Agosto de 2020 a las 11:25:52 a.m.

No. RADICACION: 2020-200805

MATRICULA: 001-624300

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 2 CIVIL MPAL ORALIDAD ITAGUI

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-33796

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

1007752833

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO90

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Agosto de 2020 a las 11:26:04 a.m.

No. RADICACION: 2020-200806

MATRICULA: 001-1061159

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 2 CIVIL MPAL ORALIDAD ITAGUI

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-33796

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



El documento OFICIO No. 489 del 13-03-2020 de JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2020-33796 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 001-624300

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 y 23 LEY 1579 DE 2012).

A TRAVES DEL TURNO 2020-32408.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAGUI, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD71

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 489 del 13-03-2020 de JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Radicacion : 2020-33796

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÚÍ

OFICIO N°0489/2020/00181
13 de marzo de 2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Medellín, Antioquia

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo con garantía real
ASUNTO: Embargo Inmueble
DEMANDANTE: Banco Coomeva S.A. –BANCOMEVA. Nit. 900.406.150-5
DEMANDADOS: Carlos Enrique Quiroz Restrepo. C.C.71.674.142
Blanca Olivia Ramírez Ochoa. C.C.42.763.653.

Respetado señor:

Dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que ha sido decretado el EMBARGO de los inmuebles identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria N° 001-624300 y 001-1061159, denunciados como propiedad de los demandados de la referencia, registrado en esa oficina.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad inscribiendo el embargo en los folio de matrícula respectiva, a costa de la parte interesada.

En su respuesta, sírvase citar el radicado 05360 40 03 002 2020.00181.00.

Cordialmente,


LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria



El documento OFICIO No. 489 del 13-03-2020 de JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2020-33796 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 001-624300

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 y 23 LEY 1579 DE 2012).

A TRAVES DEL TURNO 2020-32408.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAGUI, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD71

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 489 del 13-03-2020 de JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Radicacion : 2020-33796

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública